CC#15

18 de noviembre de 1932.

Carta Circular No. 33.

Re: ORGANIZACION DE LAS LISTAS DE TURNO.

A los Sres. Superintendentes y
Directores Escolares.

S e ñ o r e s :

El Reglamento para la Selección de Maestros dispone que las listas de turno preparadas originalmente en junio de cada año se reorganizarán entre el 25 de diciembre y el 10 de enero subsiguientes para que sean insertados en ellas los nombres de aquellos maestros que hubiesen radicado solicitudes con posterioridad al 15 de junio. En relación con este asunto deseo llamar la atención de ustedes hacia ciertos extremos del reglamento.

Ningún maestro podrá solicitar en otra población una plaza de la misma categoría de la que desempeña. No debe aceptarse tampoco la renuncia de ningún maestro con el fin de aceptar una plaza de igual categoría en otra población. La solicitud de escuela elemental urbana por parte de personas que desempeñan escuelas consolidadas no cae, sin embargo, dentro de lo prohibido en este párrafo.

Es preciso que los señores suprintendentes no olviden acusar recibo de TODAS las solicitudes recibidas. Con el propósito de evitar el gasto de franqueo que esto significa, hemos indicado a los maestros, en un aviso que se publica en la prensa en estos días, que acompañen a su solicitud un sobre con sello. Enviamos a ustedes con esta circular un modelo de carta que sirve para acusar recibo de las solicitudes, y a la vez para pedir al solicitante cualquier información esencial necesaria para reorganizar los turnos. Aconsejamos que se examinen las solicitudes según van llegando, y que se expida recibo en la forma que hemos indicado. Si se permite que se acumulen las solicitudes hasta última hora, no habrá luego tiempo hábil para solicitar datos que pueden ser indispensables.

Para reducir hasta donde sea posible la labor que representa la reorganización de las listas hemos decidido solicitar de los superintendentes listas urbanas y rurales de las solicitudes nuevas solamente. Estas listas de turno provisionales deberán hacerse en armonía con el apartado 10 del reglamento y las explicaciones de nuestra carta modelo No. 121 del 30 de

junio de 1932. Por este correo les remitimos los impresos necesarios. Esta oficina reorganizará las listas de cada pueblo haciendo uso de las listas de solicitudes nuevas que ustedes someterán y les avisará oportunamente el sitio definitivo que debe asignársele a cada solicitante nuevo en la lista de turnos así reorganizada.

Muy atentamente,

Firmado -- JOSE PADIN
Comisionado de Instrucción.

mb
encl.-